

FUNDACIÓN PILARES PARA LA AUTONOMÍA PERSONAL

EJERCICIO 2022

**MEMORIA ECONÓMICA EXIGIDA POR LA LEY 49/2002, DE 23 DE DICIEMBRE, DE RÉGIMEN
FISCAL DE LAS ENTIDADES SIN FINES LUCRATIVOS Y DE LOS INCENTIVOS FISCALES AL
MECENAZGO**

La fundación con nombre PILARES PARA LA AUTONOMIA PERSONAL fue constituida con fecha 20/07/2010 constando su inscripción en el Registro de Fundaciones de competencia estatal por Resolución de 01/10/2010 siendo el número de registro asignado el 982. La inscripción conlleva el reconocimiento del interés general de sus fines.

ACTIVIDADES DE LA FUNDACIÓN

Objeto de la Fundación:

La "Fundación Pilares para la Autonomía Personal", es una organización privada de naturaleza fundacional, sin ánimo de lucro, cuyo patrimonio está afectado de forma duradera, por voluntad de sus creadores, a la realización de los fines de interés general que se detallan en el artículo 6 de estos estatutos.

Los fines de la Fundación se dirigen a mejorar la atención, la calidad de vida, el bienestar, el ejercicio de derechos y la consideración social de las personas mayores en general.

La Fundación realiza, para el cumplimiento de sus fines, diferentes actividades dirigidas a promover la participación y el desarrollo de programas y actuaciones dirigidas a la consecución de una mayor calidad de vida y bienestar en el ámbito del envejecimiento: prevención de situaciones de dependencia, envejecimiento saludable y activo, promoción de la dignidad, defensa de sus derechos y de la buena atención, la aplicación de las nuevas tecnologías, la igualdad entre mujeres y hombres, campañas de sensibilización sobre la problemática específica de las personas mayores, organización de jornadas, encuentros, cursos para informar y orientar a las personas mayores, a profesionales y entidades que trabajan con ellas.

Entre estas actividades:

- a) Elabora y desarrolla programas, actuaciones y servicios dirigidos a personas mayores para paliar situaciones de discriminación, carencia, fragilidad, discapacidad, dependencia o soledad.
- b) Diseña, gestiona y evalúa programas y servicios de intervención social de carácter innovador dirigidos a personas mayores y en situación de dependencia, basados en el conocimiento, la evidencia científica, los valores de la ética y los derechos humanos.
- c) Desarrolla proyectos y actuaciones relacionados con la supresión de barreras de toda índole a las personas mayores o en situación de discapacidad o dependencia.
- d) Diseña y ejecuta actuaciones tendentes a la eliminación de discriminaciones en el acceso de personas mayores a la sociedad de la información y el conocimiento.
- e) Capta, diseña, y ejecuta proyectos y programas de desarrollo tecnológico e innovación relacionados con las TICs y la promoción de la autonomía personal.
- f) Diseña y desarrolla programas y actuaciones dirigidas a fomentar la participación social y democrática de las personas mayores.

- g) Diseña y aplica proyectos de investigación, estudios, informes técnicos, etc. para orientar los contenidos de la acción e intervención sociales en el ámbito del envejecimiento, en general, y la elaboración de proyectos concretos, en particular.
- h) Suscribe convenios o acuerdos de cooperación con universidades, instituciones públicas o privadas y empresas para el desarrollo de estudios, de programas de intervención, de promoción de la transferencia del conocimiento, relacionada con los fines de la Fundación.
- i) Desarrolla programas de formación o servicios, mediante la cooperación técnica con otros países, especialmente, en el ámbito iberoamericano en el ámbito del envejecimiento.
- j) Diseña planes y programas para Administraciones Públicas organizaciones de la iniciativa social, Entidades proveedoras de servicios y Asociaciones de personas mayores.
- k) Diseña y lleva a cabo programas de formación dirigidos a las personas mayores y a familias cuidadoras.
- l) Diseña y lleva a cabo programas de formación dirigidos a: profesionales de la intervención gerontológica, responsables de recursos de instituciones públicas o privadas, planificadores, gestores, auxiliares o cuidadores de personas en situación de dependencia, estudiantes, etc.
- m) Diseña y desarrolla programas dirigidos a la mejora de la autoorganización y eficacia de las asociaciones representativas de personas mayores, promoviendo también su acción voluntaria.
- n) Diseña y ejecuta programas dirigidos a desarrollar el compromiso social de la ciudadanía con las personas mayores y en situación de dependencia (voluntariado, programas intergeneracionales, participación social...).
- o) Organiza y celebra reuniones científico-técnicas (seminarios, jornadas, encuentros, congresos, ferias...) para avanzar en el desarrollo del conocimiento en las áreas relacionadas con los fines fundacionales.
- p) Crea redes para el intercambio de conocimiento y experiencias innovadoras en el ámbito de las personas mayores y dependencia y, en especial, en el ámbito de aplicaciones del modelo de atención integral y centrada en la persona.
- q) Desarrolla campañas de sensibilización e involucración social en relación con los fines fundacionales.
- r) Difunde las actuaciones y los fines de la Fundación, así como sus propuestas, a través de las redes sociales y de cualquier otro medio de comunicación.
- s) Elabora materiales relacionados con los fines fundacionales, editarlos y distribuirlos.

ACTIVIDAD 1: Programas de Intervención

En Fundación Pilares trabajamos para favorecer que las personas continúen viviendo y participando de su entorno, facilitando los apoyos necesarios para hacerlo posible, desde el marco del Modelo de Atención Integral y Centrada en la Persona (AICP).

Nuestros programas de intervención se dirigen a personas que envejecen, a personas mayores que se encuentran en situación de fragilidad, soledad y/o dependencia y, también, a sus familias cuidadoras

- Denominación: Aprende a CuidarTe
- Descripción. Dirigido a Familias Cuidadoras. Programa destinado a aliviar la sobrecarga de los cuidados y mejorar la satisfacción de los mismos, incluyendo el autocuidado.
- Denominación: Cuidamos Contigo (Madrid)
- Descripción. Dirigido a Personas Mayores en situación de fragilidad, dependencia o soledad que viven en su domicilio. Programa y personalizado que se acerca a tu domicilio para conocerte y ofrecerte servicios y apoyos que mejoren tu situación, teniendo en cuenta tus deseos y preferencias, sin renunciar a una vida digna
- Denominación: Participamos Contigo
- Descripción: Dirigido a Personas Mayores en situación de fragilidad, dependencia o soledad que viven en su domicilio. Programa y personalizado que se acerca a tu domicilio para conocerte y ofrecerte servicios y apoyos que mejoren tu situación, teniendo en cuenta tus deseos y preferencias, sin renunciar a una vida digna
- Denominación: Intergeneracional para combatir la Soledad No Deseada y la Brecha Digital
Descripción: Programa que fomenta la participación social entre generaciones, facilita la inclusión social y potencia la participación en la comunidad.

ACTIVIDAD 2: INVESTIGACIÓN Y EVALUACIÓN

La Fundación lleva a cabo investigaciones y evaluación de proyectos en los ámbitos del envejecimiento, dependencia y discapacidad con el objeto de generar conocimiento sobre el que partir para el diseño de programas innovadores y ajustados a las demandas de la sociedad. Además, la actividad nos permite fundamentar y garantizar la mejor aplicación del Modelo de AICP y su desarrollo en base a evidencias.

- Denominación: Red de Buenas Prácticas
- Descripción. La Red de Buenas Prácticas Relacionadas con el modelo AICP es un proyecto de la Fundación Pilares para la Autonomía Personal mediante el que pretendemos recopilar, sistematizar y divulgar Buenas Prácticas (BBPP), coherentes con alguna de las dimensiones relacionadas con el modelo de

atención integral y centrada en la persona y dirigidas a incrementar la calidad de vida de personas en situación de fragilidad, discapacidad o dependencia.

- Denominación. Derecho de personas mayores
- Descripción. Esta investigación se ha realizado para dar continuidad a nuestra línea de derechos financiada por esta administración desde 2018 (convocatoria 2017).

A este respecto, destacamos el trabajo realizado desde Fundación Pilares, en su línea de investigación y editorial que, con el apoyo de esta administración, ha podido poner en marcha su línea de Derechos y Deberes de las Personas Mayores cuando se encuentran en situación de dependencia, dando lugar a 4 publicaciones:

- 2018 Estudio Nº 6: Derechos y deberes de las personas mayores en situación de dependencia y su ejercicio en la vida cotidiana
 - 2020 Guía Nº 7: Ejercicio de derechos y deberes de las personas mayores en la vida cotidiana. Guía para profesionales de residencias y centros de día
 - 2020 Guía Nº 6: Cómo favorecer el ejercicio de derechos y deberes de las personas mayores en los cuidados familiares
 - 2021 Guía Nº 9: Nuestros derechos y deberes cómo defenderlos y ejercerlos
-
- Denominación: Familias Cuidadoras
 - Descripción. Esta investigación realiza un estudio en profundidad sobre la población cuidadora del ámbito familiar en España y desde el intercambio intergeneracional para tener una visión de la misma con suficiente alcance y representación estadística de ámbito nacional bajo una perspectiva de género hacia las personas mayores y una mirada de corresponsabilidad en los cuidados.
-
- Denominación: Investigaciones y evaluaciones realizadas
 - Descripción. Este estudio busca diagnosticar la situación actual del SAD y TAD cántabro así como valorar el funcionamiento de los mismos a partes de los agentes implicados (personas en situación de dependencia, familiares y profesionales) en aras de elaborar propuestas de mejoras en el marco del Modelo de la Atención Centrada en la Persona.

ACTIVIDAD 3: FORMACION

- Denominación: Escuela AICP
- Descripción. Nuestro objetivo, formar y capacitar a los distintos profesionales y agentes en el Modelo de AICP, así como en otros aspectos relacionados con el envejecimiento, la dependencia o la discapacidad

ACTIVIDAD 4: ACOMPAÑAMIENTO AL CAMBIO DE MODELO

- Denominación: Acompañamiento al cambio de modelo

- Descripción. Fundación Pilares presta formación, consultoría y asistencia técnica a equipos profesionales para orientar de manera progresiva la incorporación de los diferentes elementos que conforman el Modelo de AICP y apoyar la gestión del cambio, todo ello con el objetivo último de garantizar los derechos, promocionar la autonomía personal y conseguir mejoras en la calidad de vida de las personas en situación de dependencia.

ACTIVIDAD 5: LINEA EDITORIAL Y PUBLICACIONES

- Denominación: Acompañamiento al cambio de modelo
- Descripción. la Tienda de Fundación Pilares donde podrás encontrar todas nuestras publicaciones. Estudios, papeles, guías y publicaciones en co-edición

a) Identificación de las rentas exentas y no exentas del Impuesto sobre Sociedades señalando el correspondiente número y letra de los artículos 6 y 7 de la Ley 49/2002 que ampare la exención con indicación de los ingresos y gastos de cada una de ellas y los cálculos y criterios utilizados para determinar la distribución de los gastos entre las distintas rentas obtenidas por la entidad.

PARTIDAS DE GASTOS	EJERCICIO ACTUAL	EJERCICIO ANTERIOR
4. (GASTOS) Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	0	0
6. Aprovisionamientos	-31.513,22	-31.230,99
9. Otros gastos de la actividad	-179.298,45	-78.214,36
10. Amortización del inmovilizado	-13.116,61	-934,35
13. (GASTOS) Deterioro y resultado negativo por enajenación de inmovilizado	0	0
TOTAL	-223.928,28	-110.379,70
PARTIDAS DE INGRESOS	EJERCICIO ACTUAL	EJERCICIO ANTERIOR
1. Ingresos de la entidad por la actividad propia (subvenciones recibidas e ingresos de patrocinadores y colaboradores)	1.195.119,26	515.605,47
2. Ventas e ingresos de la actividad mercantil (ventas de publicaciones, prestaciones de servicios y devoluciones de venta) [Rentas que tienen el carácter de exentas del IS]	122.326,48	2.386,66
TOTAL	1.317.445,74	517.992,13

Todas las rentas tienen el carácter de rentas exentas del IS dado que derivan íntegramente de su actividad fundacional.

b) Identificación de los ingresos, gastos e inversiones correspondientes a cada proyecto o actividad realizados por la entidad para el cumplimiento de sus fines estatutarios o de su objeto.

Ingresos:

- **Ventas de mercadería (publicaciones): 7.259,91€**
- **Prestaciones de servicios: 123.587,57€**
 - Formación a demanda: 83.712,22€

- Escuela AICP: 4.173,00€
 - Formación Universitaria: 14.477,91€
 - Acompañamiento/Consultor: 18.337,99€
 - Ponencias y Charlas: 2.886,45€
- **Devoluciones de ventas: -8.521,00€**
- **Ingresos de patrocinadores y colaboraciones: 24.807,34€**
- **Subvenciones y donaciones: 1.170.311,92€**
 - MDSA2030 IRPF: 338.210,69€
 - Comunidad de Madrid: 75.319,97€
 - Comunidad Valenciana: 161.895,70€
 - Castilla la Mancha: 53.000,00€
 - Ayuntamiento de Rojales: 20.000,00€
 - IMSERSO: 40.988,74€
 - Fundación Bancaria La Caixa: 52.650,00€
 - Ayuntamiento de Albacete: 14.999,00€
 - Diputación de Valladolid: 1.487,60€
 - Ayuntamiento de Daya Vieja: 1.322,31€
 - Diputación de Barcelona: 14.950,00€
 - Ayuntamiento de Elda: 8.264,00€
 - Ilunion Teleasistencia: 20.800,00€
 - Fundación ONCE: 5.000,00€
 - Proyecto Union Europea AICP: 271.326,71€
 - Union Europea Next Generation: 50.000,00€
 - Donativos: 180,00€
- **Ingresos por servicios diversos: 2.842,00€**

TOTAL: 1.320.287,74€

Gastos:

- Trabajos realizados por otras entidades: 33.155,04€
- Devolución de compras y operaciones similares: -1.113,00€
- Variación de Existencias de bienes: -528,82€
- Arrendamientos y Cánones: 23.942,77€
- Reparaciones y Conservación: 7.357,07€
- Servicios de profesionales independientes: 39.630,41€
- Primas de seguros: 491,13€
- Servicios Bancarios y similares: 324,37€
- Publicidad, propaganda y RRPP: 13.382,69€
- Suministros: 2.783,90€
- Gastos Varios: 91.302,76€
- Otros tributos: 83,35€
- Sueldos y salarios: 476.800,58€
- Indemnizaciones: 57.309,50€
- Seguridad Social a cargo de la empresa: 142.502,18€
- Otros gastos sociales: 3.118,00€
- Amortizaciones: 12.791,90€

TOTAL: 903.333,83€

c) Especificación y forma de cálculo de las rentas e ingresos a que se refiere el artículo 3.2º de la Ley 49/2002, así como descripción del destino o de la aplicación dado a las mismas.

NOTA 14. MEMORIA ABREVIADA	
MODELOS DE APLICACIÓN PARA EXPRESAR EL DESTINO DE RENTAS E INGRESOS	
(ART. 27 LEY 50/2002 Y 32 R.D. 1337/2005)	
I. CÁLCULO DE LA BASE DE APLICACIÓN Y RECURSOS MÍNIMOS A DESTINAR DEL EJERCICIO 20XX	
RECURSOS	IMPORTE
Resultado contable	
1.1. Ajustes positivos del resultado contable (desglose en hoja 1.1)	
1.1. A) Dotación a la amortización de inmovilizado afecto a actividades en cumplimiento de fines	13.116,61
1.1. B) Gastos comunes y específicos al conjunto de actividades desarrolladas en cumplimiento de fines	890.541,93
TOTAL GASTOS NO DEDUCIBLES	903.658,54
1.2. Ajustes negativos del resultado contable (desglose en hoja 1.2)	
Ingresos no computables	1.170.311,92
DIFERENCIA: BASE DE APLICACIÓN	-266.653,38
Importe recursos mínimos a destinar según acuerdo del patronato	
% Recursos mínimos a destinar a cumplimiento de fines según acuerdo del patronato	70,00%
2. RECURSOS DESTINADOS EN EL EJERCICIO A CUMPLIMIENTO DE FINES	
RECURSOS	IMPORTE
2. A) Gastos comunes y específicos al conjunto de actividades desarrolladas en cumplimiento de fines	890.541,93
2. B) Inversiones realizadas en la actividad propia en el ejercicio (desglose en hoja 2.b)	
TOTAL RECURSOS DESTINADOS EN EL EJERCICIO	890.541,93
% Recursos destinados sobre la Base de aplicación	CUMPLE MINIMO LEGAL
3. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	
Límites alternativos (Art. 33 Reglamento R.D.1337/2005)	
5% de los fondos propios	
20% de la base de aplicación	-53.330,68
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN DEL EJERCICIO (desglose en hoja 3)	
Gastos comunes asignados a la administración del patrimonio	
Gastos resarcibles a los patronos	
TOTAL GASTOS DE ADMINISTRACIÓN DEVENGADOS EN EL EJERCICIO	0,00
	NO SUPERA EL LÍMITE

1.1. AJUSTES POSITIVOS DEL RESULTADO CONTABLE

1.1. A) Dotación a la amortización de inmovilizado afecto a actividades en cumplimiento de fines (Art.32.4.a) Reglamento R.D.1337/2005)

Nº de cuenta	Partida de la cuenta de resultados	Elemento patrimonial afectado a la actividad en cumplimiento de fines	Dotación a la amortización del elemento patrimonial del ejercicio	Importe total amortizado del elemento patrimonial
68100000	681	Amortización del Inmovilizado Material	13,00	11.101,31
68100001	681	Amortización del Inmovilizados de años pasados	1,00	2.015,30
		TOTAL 1.1. A) Dotación a la amortización	14,00	13.116,61

1.1. B) Gastos comunes y específicos al conjunto de actividades desarrolladas en cumplimiento de fines (excepto amortizaciones y deterioro de inmovilizado)

Nº de cuenta	Partida de la cuenta de resultados	Descripción del gasto	Porcentaje de imputación a la actividad propia en cumplimiento de fines	Importe
60700000	607	Trabajos realizados por otras entidades	100%	33.155,04
60800000	608	Devoluciones de compras y operaciones similares	100%	-1.113,00
61000000	610	Variaciones de Existencias de Bienes destinados a la actividad	100%	-528,82
62100000	621	Arrendamientos y Cáñones	100%	23.942,77
62200000	622	Reparaciones y conservación	100%	7.357,07
62300000	623	Servicios de profesionales independientes	100%	39.630,41
62500000	625	Primas de seguros	100%	491,13
62600000	626	Servicios bancarios y similares	100%	324,37
62700000	627	Publicidad, propaganda y RRPP	100%	13.382,69
62800000	628	Suministros	100%	2.783,90
62900000	629	Gastos varios	100%	91.302,76
63100000	631	Otros tributos	100%	83,35
64000000	640	Sueldos y salarios	100%	476.800,58
64100000	641	Indemnizaciones	100%	57.309,50
64200000	642	Seguridad Social a cargo de la empresa	100%	142.502,18
64900000	649	Otros gastos sociales	100%	3.118,00
		TOTAL 1.1. B) Gastos comunes y específicos		890.541,93

TOTAL 1.1. AJUSTES POSITIVOS DEL RESULTADO CONTABLE

903.658,54

1.2. AJUSTES NEGATIVOS DEL RESULTADO CONTABLE

1.2 A) Ingresos obtenidos por la enajenación o gravamen de bienes y derechos aportados en concepto de dotación o afectados por el Patronato con carácter permanente a los fines fundacionales (art. 32.2 a) R.D. 1337/2005)

Nº de cuenta	Partida de la cuenta de resultados	Elemento enajenado o gravado	Importe
		SUBTOTAL	0,00

1.2. B) Ingresos obtenidos por la transmisión onerosa de bienes inmuebles en los que se desarrolla la actividad en cumplimiento de fines con la condición de reinvertirlos en bienes inmuebles con la misma finalidad (art. 32.2 b) R.D. 1337/2005)

Nº de cuenta	Partida de la cuenta de resultados	Bien inmueble transmitido	Importe
		SUBTOTAL	0,00

1.2. C) Aportaciones o donaciones recibidas en concepto de dotación (art. 32.3 R.D. 1337/2005)

Nº de cuenta	Partida de la cuenta de resultados	Aportación o donación recibida	Importe
74000001	740	Subvencion Pública MDSA2030 IRPF ESTATAL	338.210,69
74000002	740	Subvencion Pública Comunidad de Madrid	75.319,97
74000003	740	Subvención Pública Comunidad Valenciana	161.895,70
74000004	740	Subvención Pública Castilla la Mancha	53.000,00
74000005	740	Subvención Pública Ayuntamiento de Rojales	20.000,00
74000006	740	Subvencion Pública Imserso	80.905,94
74000007	740	Subvención Privada Fundación La Caixa	52.650,00
74000008	740	Subvención Privada Ayuntamiento de Albacete	14.999,00
74000009	740	Subvención Privada Diputación de Valladolid	1.487,60
74000011	740	Subvención Privada Ayuntamiento de Daya Vieja	1.322,31
74000012	740	Subvención Privada Diputación de Barcelona	14.950,00
74000013	740	Subvención Privada Ayuntamiento de Elda	8.264,00
74000015	740	Subvención Privada Ilunion Teleasistencia	20.800,00
74000016	740	Subvención Privada Fundación ONCE	5.000,00
74000019	740	Subvención Pública Unión Europea AICP	271.326,71
74000020	740	Subvención Pública Unión Europea Next Generation	50.000,00
74000100	740	Donaciones Felix Israel	180,00
		SUBTOTAL	1.170.311,92

TOTAL 1.2. AJUSTES NEGATIVOS DEL RESULTADO CONTABLE

1.170.311,92

d) Retribuciones, dinerarias o en especie, satisfechas por la entidad a sus patronos, representantes o miembros del órgano de gobierno, tanto en concepto de reembolso por los gastos que les haya ocasionado el desempeño de su función como en concepto de remuneración por los servicios prestados a la entidad distintos de los propios de sus funciones.

- Nota 21 memoria de cuentas normal.
- Nota 14 memoria de cuentas abreviada.

La Fundación no ha satisfecho retribuciones **CORRECTO**

e) Porcentaje de participación que posea la entidad en sociedades mercantiles, incluyendo la identificación de la entidad, su denominación social y un número de identificación fiscal.

Participaciones significativas: **NINGUNA**

La Fundación no tiene participaciones **CORRECTO**

f) Retribuciones percibidas por los administradores que representen a la fundación en las sociedades mercantiles en que participe, con indicación de las cantidades que hayan sido objeto de reintegro.

La fundación no tiene participación en sociedades mercantiles **CORRECTO**

La fundación no ha satisfecho ninguna retribución a los administradores **CORRECTO**

g) Convenios de colaboración empresarial en actividades de interés general suscritos por la fundación, identificando al colaborador que participe en ellos con indicación de las cantidades percibidas.

NINGUNA

h) Indicación de las actividades prioritarias de mecenazgo que, en su caso, desarrolle la entidad.

NINGUNA

i) Indicación de la previsión estatutaria relativa al destino del patrimonio de la entidad en caso de disolución y, en el caso de que la disolución haya tenido lugar en el ejercicio, del destino dado a dicho patrimonio.

Transcripción literal del correspondiente artículo de los estatutos.

Art. 36.- Fusión con otra Fundación

La Fundación podrá fusionarse con otra u otras fundaciones, previo acuerdo de los respectivos Patronatos.

El acuerdo de fusión deberá ser aprobado con el voto favorable de, al menos, las dos terceras partes de los miembros del Patronato y comunicado al Protectorado antes de otorgar la escritura pública y posteriormente se inscribirá en el Registro de Fundaciones.

Art. 37.- Extinción de la Fundación.

La Fundación se extinguirá por las causas, y de acuerdo con los procedimientos establecidos por la legislación vigente.

Art. 38.- Liquidación y adjudicación del haber.

- 1.- La extinción de la Fundación determinará la apertura del procedimiento de liquidación que se realizará por el Patronato bajo el control del Protectorado.
- 2.- Los bienes y derechos resultantes de la liquidación se destinarán a fundaciones o a entidades no lucrativas privadas que persigan fines de interés general acordes con los de la Fundación, que tengan afectados sus bienes, incluso para el supuesto de su disolución, a la consecución de aquéllos y, además, que tengan la consideración de entidades beneficiarias del mecenazgo a los efectos previstos en los artículos 16 a 25, ambos inclusive, de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre.
- 3.- Corresponde al Patronato designar las entidades receptoras de estos bienes, de acuerdo con lo ordenado en la Legislación vigente.